

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 02/06/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se modifica la Resolución de 10/01/2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha y Resolución de 10/01/2020, por la que se convocan pruebas de conocimientos específicos para acceder a la cualificación de especialista acreditado para el uso de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados, durante el año 2020, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [2020/3423]

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su disposición adicional tercera, dispone que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, contempla en su artículo 9: Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.

Con fecha 17 de enero de 2020 se publica en el DOCM la Resolución de 10/01/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se convocan pruebas de conocimientos específicos para acceder a la cualificación de especialista acreditado para el uso de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados, durante el año 2020 y la Resolución de 10/01/2020, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud para obtener la licencia de caza de Castilla-La Mancha durante el año 2020.

Ambas Resoluciones tenían previstas una segunda convocatoria el día 22 de junio de 2020 para el certificado de aptitud para obtener la licencia de caza y para el día 23 de junio para para acceder a la cualificación de especialista acreditado para el uso de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados.

Con el fin de dar oportunidad a quien estuviera interesado a presentarse a dichas convocatorias se abre un nuevo periodo para presentar solicitudes y se modifican las fechas de las pruebas.

De acuerdo con el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, quedan definidas las competencias de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, destacando entre otras la ordenación, gestión y aprovechamiento sostenible de las especies de caza y pesca deportiva continental.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y por el artículo 2 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, esta Dirección General, Resuelve:

Primero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será:

Convocatoria de junio: Del 12 al 19 de junio de 2020.

Segundo. Fecha y hora de realización de las pruebas:

Las pruebas comenzarán a las 10 h. de los días que se indican a continuación:

Convocatoria de junio sobre pruebas de aptitud para obtener la licencia de caza: 20 de julio de 2020.

Convocatoria de junio sobre pruebas de aptitud para acceder a la cualificación de especialista acreditado para el uso de métodos homologados de captura de especies cinegéticas depredadoras, perros y gatos asilvestrados: 21 de julio de 2020.

Tercero. Solicitudes

Todas las solicitudes presentadas hasta la fecha para la segunda convocatoria se consideran admitidas, no debiendo ser presentadas de nuevo.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

Toledo, 2 de junio de 2020

El Director General de Medio Natural y Biodiversidad
FÉLIX ROMERO CAÑIZARES